

POLÍTICA ANTIFRAUDE, DE REGALOS, ATENCIONES E INVITACIONES DE LA FUNDACIÓN CORELL

PREAMBULO.- La Fundación Corell y su Patronato están comprometidos con el respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, la conducta ética y diligente y la primacía de los fines de la Fundación en consonancia con la voluntad del fundador. tal y como afirma en su Código Ético.

PRIMERO.- POLÍTICA ANTIFRAUDE

I.- La Fundación Corell y su Patronato manifiestan su firme y riguroso rechazo a cualquier forma de corrupción, soborno, conducta fraudulenta o constitutiva de conflicto de intereses y se declaran contrarios al ejercicio de cualquier clase de influencia en la voluntad de terceras personas para obtener un beneficio o ventaja de cualquier clase, mediante el uso de prácticas que contravengan la ley o los principios y normas de conducta recogidas en su Código Ético.

II.- Todos los miembros del Patronato y la dirección de la Fundación, así como todos sus empleados y colaboradores, asumen el compromiso de gestionar adecuadamente los recursos de la Fundación, no utilizándolos para actividades que no sean las propias de la Fundación, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a los fines de ésta.

III.- Todos los miembros del Patronato y la dirección de la Fundación, así como todos sus empleados tienen el compromiso adquirido de no poder, ni directa ni indirectamente, ofrecer o conceder, ni solicitar o aceptar cobros, ventajas, promesas o beneficios de cualquier clase para sí, o para un tercero, ya sea para realizar o facilitar una conducta lícita o ilícita o para dejar de realizar una u otra.

CUARTO.- POLÍTICA DE REGALOS, ATENCIONES E INVITACIONES.

I.- La Fundación Corell no permite:

- a) Pedir o aceptar regalos, atenciones o invitaciones a eventos de personas que estén incursos en un proceso de licitación de proveedores, independientemente del importe del mismo.
- b) Pedir o aceptar regalos, gratificaciones, u otras ventajas con la promesa de obtener un contrato u otra ventaja de la Fundación.

- c) La aceptación de regalos consistentes en dinero en efectivo o tarjetas regalo o cheques que permitan un uso como dinero en efectivo, con independencia de cuál sea su modalidad, duración, reglas de uso, etc. por el empleado o un familiar del mismo.
- d) La aceptación de viajes de ocio pagados por terceros con relaciones económicas directas o indirectas con la Fundación.
- e) La aceptación de invitaciones a eventos culturales, deportivos, o a otros actos de celebración o entretenimiento cuyo valor comercial supere los límites establecidos por invitado de un contacto profesional. En cualquier caso, solamente está permitida la asistencia como invitado a un evento u acto un máximo de 2 veces al año por cada contacto profesional o empresa. Se exceptúa la asistencia a estos eventos como representación corporativa y formal de la Fundación, dentro de una aplicación común de las normas y usos sociales y profesionales. En estos casos de excepción, será siempre necesario informar al Comité de cumplimiento de la Fundación a través del formulario de atenciones, regalos y eventos.
- f) La recepción de regalos en el domicilio particular.
- g) La aceptación de atenciones, regalos e invitaciones a eventos a los familiares inmediatos o personas allegadas.

II.- La Fundación Corell permite:

- a) Aceptar regalos u obsequios de promoción de una marca con que la misma obsequia con carácter general a sus principales clientes o colaboradores, entregados de forma pública y transparente.
- b) Aceptar invitaciones a eventos relacionados con el mundo del transporte o patrocinados por empresas del sector, cuando:
 - i. Por las circunstancias en que se realiza y su valor no crean la impresión de que quien las hace se cree con derecho a un trato preferente o a conseguir determinadas ventajas de la Fundación.
 - ii. Son de buen gusto y respetan las Políticas internacionales de derechos de derechos humanos.
 - iii. No influncian, ni dan la impresión de influenciar, la integridad, independencia y objetividad de la persona que las recibe en el

desempeño de las funciones que tiene atribuidas en la Fundación.

TECERO.- PAUTAS DE ACTUACIÓN

- a) Debe rechazarse cualquier tipo de regalo, obsequio, compensación, ventaja, oportunidad ofrecida por cualquier tercero que incumpla con la presente Política, con las concretas excepciones que han quedado definidas en el apartado cuarto de la presente Política.
- b) En el caso de que se reciba un regalo, atención o invitación que no cumpla con la presente Política, debe comunicarse al oferente, de forma expresa e inmediata, que no es posible aceptar el regalo, atención o invitación, de acuerdo a la Política establecida por la Fundación Corell. En este supuesto, se deberá devolver de manera expresa el regalo invitación recibida e informar al Comité de Cumplimiento del regalo, atención o invitación ofrecida.

CUARTO.- INVITACIONES A ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA FUNDACIÓN.

Las invitaciones a actividades organizadas por la Fundación, que impliquen el pago de gastos de desplazamiento, estancia y/o manutención serán admisibles siempre que existan criterios objetivos, trazables y transparentes de selección y no se utilicen como forma de influir en la toma de decisiones de determinados patronos o patrocinadores. No incluirá nunca el pago de gastos a familiares acompañantes.

QUINTO.- COMPROMISOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUMEN LOS INTEGRANTES DE FUNDACIÓN CORELL EN RELACIÓN CON LA PRESENTE POLÍTICA.

I.- Todos los miembros del Patronato y la dirección de la Fundación, así como todos sus empleados, asumen el compromiso de actuar con la diligencia debida en el cumplimiento de los deberes y obligaciones dimanantes de la presente política, asumiendo las responsabilidades que les correspondan por su incumplimiento o por el incumplimiento de aquellas personas por las que deban responder.

II.- Si cualquier miembro del Patronato o la dirección de la Fundación, o alguno de sus empleados tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción o fraude o de cualquier incumplimiento de la presente política por

cualquier persona relacionada con la Fundación deberá comunicarlo inmediatamente a través del canal de denuncias que se pone a su disposición para formular denuncias o consultas relacionadas con la presente política.

SEXTO.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA

El Comité de Cumplimiento de la Fundación revisará de forma periódica la presente Política proponiendo al Patronato cuantas modificaciones y actualizaciones consideren necesarias para su cumplimiento y adecuado control.

SÉPTIMO.- DECLARACIÓN FINAL.

La Fundación Corell persigue promover una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción dentro de la organización e incentivar una cultura que prevenga cualquier actividad corrupta o fraudulenta, facilite su detección, e impeda su consecución, promoviendo el desarrollo de procedimientos internos que integren estos principios, y que sean efectivos para la prevención, detección y gestión de estos supuestos.

La presente Política ha sido aprobada por el Patronato de la FUNDACIÓN CORELL en su reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2023.

-----0-----